



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2017-00401-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 INCISO 3 DEL C.G.P. APLICABLE POR REMISION DEL ART. 296 DE LA LEY 1437 DE 2011 FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ
MEDIO DE CONTROL: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ROSALINA NAYAZA SIAGAMA
DEMANDADO: UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-FOMVIVIENDA-I.C.B.F., MUNICIPIO DE ARMENIA-DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y OTROS

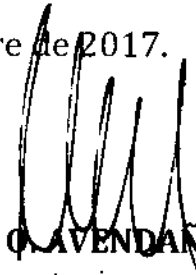
El escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Vivienda -FOMVIVIENDA desde la notificación del auto del día 31 de agosto de 2017 que admitió la acción de tutela de la referencia (folios 38-39 del c. principal), memorial visible a folios 211-213 y 285-287 del cuaderno principal, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 129 C.G.P.).

En consecuencia fijo la presente lista hoy veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2017.

Inhábiles: ninguno.

Armenia, Quindío 25 de septiembre de 2017.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria